

Primera.- Objeto del Convenio.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y las Religiosas de María Inmaculada de Melilla, normando todos los aspectos relativos a financiación y desarrollo del Programa de "Formación para Mujeres Inmigrantes: Empleadas de Hogar".

. Las características de las participantes en el programa de formación son: Mujeres Inmigrantes, mayores de 18 años.

. La acción formativa se desarrolla desde el 01 de enero hasta el 30 de junio y desde el 01 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2012.

. La jornada habitual se desarrollará de lunes a jueves de 17:00h a 19:00 horas.

Segunda.-Ámbito territorial.- El ámbito territorial del Convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.-.Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla y las Religiosas de M<sup>a</sup> Inmaculada de Melilla.

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad ( Dirección General de Servicios Sociales):

A. La aportación de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE EUROS (37.729,00€) en los términos que establece la cláusula sexta del presente, para el periodo de vigencia. Dicha cantidad deberá aplicarse a gastos de financiación, desarrollo y ejecución del Programa.

B. La supervisión de las actuaciones psicosociales y socioeducativas que se desarrollen en el programa de formación y de la que sean destinatarias las mujeres inmigrantes.

C. La Ciudad Autónoma de Melilla velará porque el personal que preste sus servicios en los centros referidos tengan la capacidad técnica suficiente para el desarrollo de su actuación.

2.- Corresponde a la las Religiosas de M<sup>a</sup> Inmaculada de Melilla, a través del personal perteneciente a la misma:

A. La selección de personal con la capacidad técnica suficiente para poder realizar su labor formativa. En ningún caso se establecerá relación laboral, funcional o estatutaria entre el referido personal y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de las Religiosas de M<sup>a</sup> Inmaculada de Melilla, todas las obligaciones consecuencias de la contratación temporal del referido personal, debiendo garantizar la misma de forma expresa la adecuación de la capacitación profesional y laboral del personal que participe en el programa objeto del Convenio.

B. El personal mínimo necesario para la realización del programa de formación es un equipo de monitores/as que impartirán las clases teóricas y prácticas, en total (8) ocho contratados/as.

C. Los trabajadores asignados al programa objeto del presente Convenio de colaboración deberán contar con un seguro de responsabilidad civil para cubrir las actuaciones realizadas en su lugar de trabajo.

D. El desarrollo de las actuaciones del Programa objeto del Convenio de conformidad con las indicaciones técnicas que por la Dirección General del Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, o por los técnicos concretos que en su caso se designen para realizar la coordinación del Convenio.

E. En la realización del programa objeto del Convenio participaran voluntarios de las Religiosas M<sup>a</sup> Inmaculada.

F. La rendición de cuentas de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de gastos de personal, en este concepto se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculada al programa mediante contrato laboral eventual, se incluirá como gastos de personal las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al programa. Entre la documentación que debe aportarse, se encontrará:

- Copia del contrato laboral.

- Recibo de la nómina, que deberá contener: nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría